



Conferencia de
Superiores Mayores
de Religiosos de México, A. R.



¿Para qué me serviría un *sistema web* de registro y control de vacaciones laborales?

Diga usted: si un empleado trabaja 2 días a la semana, en su primer año laboral, le corresponderán 12 días de vacaciones, ¿verdad?, entonces, ¿faltará a sus labores 6 semanas consecutivas?

¿Lleva usted correctamente el registro y control de las vacaciones laborales de sus empleados?

De acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, el registro y control deberá ser individualizado de acuerdo al aniversario laboral de cada uno de ellos.

Recuerde que los empleadores son los responsables de la exacta gestión de las vacaciones de sus colaboradores.

¿Expide y entrega anualmente constancias de antigüedad y vacaciones a sus empleados?



¿Cómo lleva el registro y control de las vacaciones ya disfrutadas y de las que aún quedan pendientes?

¿Cuenta con evidencia de las vacaciones solicitadas y disfrutadas por sus empleados?



¿Qué dice la Ley Federal del Trabajo con respecto a las vacaciones?

Art. 76. Las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a doce días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a veinte, por cada año subsecuente de servicios. A partir del sexto año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

Art. 78. Del total del periodo que le corresponda conforme a lo previsto en el artículo 76 de esta Ley, la persona trabajadora disfrutará de doce días de vacaciones continuos, por lo menos. [...].

¿Cuál es el “espíritu” de las vacaciones? ¿Qué se busca a través de ellas?

Que los empleados logren un equilibrio sano entre su vida laboral y personal y, con ello, la calidad del servicio que prestan mejor, así como las relaciones interpersonales entre ellos.

¡Así de fácil lo puede resolver!

RCvacaciones ☰ Paul Argüelles

Vacaciones Disponibles

Show 10 entries Buscar:

| Opciones | Empleado | Departamento | Fecha de Ingreso | Días a la Semana | Generadas | Disfrutadas | Disponibles |
|-----------------------------|----------------|--------------|------------------|------------------|-----------|-------------|-------------|
| Ver Resumen | Araceli Pinal | Personal | 2015-05-25 | 5 | 18 | 0 | 18 |
| Ver Resumen | Elvira Sánchez | Personal | 2018-08-08 | 5 | 18 | 0 | 18 |

Costo para Congregaciones e Institutos Religiosos, Arquidiócesis y Diócesis

| # Empleados | Anual |
|-------------|------------|
| 1 - 20 | \$1,500.00 |
| 21 - 50 | \$2,500.00 |
| 51-100 | \$4,500.00 |
| Más de 100 | \$7,000.00 |



Informes y contacto



cirm.org.mx



sistemas@cirm.org.mx



55 3188 4401